

TRANSCRIBIDA



0015-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 11 MAR 2011

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con los lineamientos de la política general del Estado;

Que, en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial n.º 440-2008-ED, se establece como propósito de la Educación, el desarrollo corporal y conservación de la salud física y mental en los estudiantes;

Que, así mismo, señala que la "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental", es tema transversal a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Que, por Resolución Ministerial n.º 348-2010-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2011 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, se establece que las instituciones educativas deben realizar acciones de educación preventiva para garantizar la conservación de la salud de la comunidad educativa;

Que, estudios relacionados con la capa de ozono revelan que su concentración en la franja ecuatorial ha disminuido considerablemente, por lo que los niveles de radiación en el Perú han aumentado de manera preocupante, siendo considerado entre los 6 países con mayor incidencia de energía solar en el planeta y con poca variación anual;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) ha reportado que en el territorio peruano se viene recibiendo niveles de radiación ultravioleta cuyo índice supera el nivel extremo (14) que es uno de los más altos a nivel mundial, según la Organización Meteorológica Mundial (WMO) y la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (CNIRP), evidenciándose que las comunidades educativas están expuestas a impactos negativos de la radiación solar que es necesario prevenir;

Que, en tal sentido es necesario aprobar las normas de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar para las instituciones educativas públicas y privadas, en el marco de la educación en gestión de riesgos y conciencia ambiental;

De conformidad con la Ley n.º 28044, el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución y las normas aprobadas, serán publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Municipalidades comprendidas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa e Instituciones Educativas, velar por la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
Idel Vexler T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica

NORMAS SOBRE ACCIONES DE EDUCACIÓN PREVENTIVA ANTE LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de lo previsto en los diseños curriculares y normas vigentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar capacidades, conocimientos, así como actitudes y valores para fortalecer una cultura de prevención y estilos de vida saludable en las instituciones educativas públicas y privadas del país.

3. ALCANCES

- 3.1. Ministerio de Educación – MINEDU.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación – DRE.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 3.4. Municipalidades comprendidas en el Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa.
- 3.5. Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y técnico-productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.6. Consejos educativos institucionales – CONEI.
- 3.7. Asociación de Padres de Familia – APAFA.
- 3.8. Consejos de participación local en educación – COPALE.
- 3.9. Consejos de participación regional en educación – COPARE.
- 3.10. Redes educativas locales.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificatorias.
- 4.3. Ley 28628, Ley que regula la participación Asociaciones de Padres de Familia – APAFA en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28628.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 348-2010-ED "Normas para el Desarrollo del Año escolar 2011" en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva".
- 4.7. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL IMPACTO NEGATIVO DE LA RADIACIÓN SOLAR.

5.1. DEL ESPACIO ESCOLAR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

La institución educativa ejecutará las siguientes medidas:

- Evitar, lo más posible, que los estudiantes y el personal en general estén expuestos a la radiación solar entre las 10:00 y las 15:00 horas, por su mayor peligrosidad (formación, educación física, actividades deportivas, espectáculos y otros similares). Siempre se debe mantener a los niños a la sombra.



- Fomentar el uso de ropa delgada, camisas y blusas de manga larga, de preferencia de algodón y de colores claros. La ropa debe cubrir la mayor parte del cuerpo.
- Trabajar en áreas de sombra, de lo contrario se recomienda usar sombrero de ala ancha o gorros con visera, lentes protectores que filtren los rayos ultravioletas (UV) categoría 2 (filtran del 57 al 82 de radiación), y evitar mirar directamente al sol.
- Si es inevitable la exposición al sol, por más de media hora, se recomienda la conveniencia de usar bloqueadores. En niños, la fotoprotección debe ser completa.
- Evitar colocar a los niños de frente al sol, y cuando se esté trabajando bajo el sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.
- Si se está en una piscina, río, lago o mar al aire libre, evitar los reflejos solares del agua, la arena blanca, la nieve y en general de superficies muy blancas.
- Evitar el uso de las camas y lámparas bronceadoras a los menores de 18 años.
- Incluir en la dieta diaria una mayor cantidad de alimentos que contengan vitamina A, E y C (antioxidantes) e ingerir más líquidos: jugos y aguas naturales. Y considerar la conveniencia de tomar suplementos de vitamina D.
- Los profesores de educación física deberán tomar las precauciones necesarias en cuanto a la exposición directa a los rayos solares por mucho tiempo.

EL Director y el Comité Ambiental impulsarán las siguientes acciones:

- Asegurar y gestionar ante las instancias correspondientes la ejecución de acciones de infraestructura con las debidas normas de seguridad a fin de cubrir con material adecuado parte de los espacios educativos de áreas libres y ventanas, garantizando las zonas de seguridad externas de la institución educativa. Mientras tanto, se promoverá el uso de filtros físicos o químicos en las ventanas.
- Promover acciones de arborización que permitan la generación de condiciones de sombra natural en la I.E y su entorno.
- Reglamentar las medidas preventivas ante los impactos negativos de la radiación solar.
- Programar charlas educativas con los padres de familias acerca de las medidas preventivas.
- Mantener la vigilancia y monitoreo de los impactos negativos de la radiación solar en la comunidad educativa.
- Verificar el cumplimiento de las medidas preventivas estipuladas en la comunidad educativa.
- Garantizar la disponibilidad de los materiales y productos para la atención a las medidas preventivas por parte de la comunidad educativa.
- Promover permanentemente la práctica de medidas de cuidado frente a la acción nociva de la radiación ultravioleta.



5.2. ACCIONES ADICIONALES.

La institución educativa tendrá en cuenta lo siguiente:

- Tener elaborado y en implementación su Plan de Gestión del Riesgo en el que incorpora acciones de prevención y atención frente a los impactos negativos de la radiación solar de acuerdo a su realidad.
- Buscar información rigurosa en relación al impacto de la radiación ultravioleta proveniente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI o de Universidades e instituciones de la sociedad civil especializadas en el manejo de esta temática.
- Coordinar con los Centros de Salud de su jurisdicción a fin de que brinde el apoyo necesario en las acciones de capacitación en relación a los efectos de la

radiación de los rayos UV: efectos sobre la piel (diversos tipos de cánceres), los ojos, el sistema inmunitario y la salud en general.

- Participar activamente en las acciones de capacitación de docentes y directores organizadas por la UGEL en relación al tema.
- Contar con un tópico o boquitín escolar implementado para la atención a casos de impactos negativos de radiación ultravioleta.
- Informar de las acciones realizadas a la instancia superior.

6. CONTENIDOS CURRICULARES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Para el desarrollo de las acciones efectivas de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar los docentes deben tener en cuenta lo siguiente:

a. Desarrollar contenidos curriculares para educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar (índice de radiación ultravioleta)

El Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular incorpora contenidos para la educación preventiva relacionada con este tema, así como establece la "Educación en gestión del riesgo y conciencia ambiental" como tema transversal, que los docentes deben desarrollar especialmente en las siguientes áreas y conocimientos:

Inicial:

I Ciclo: Área: relación con el medio natural y social, desarrollando actividades que permita al niño asociar y relacionar el día con el sol.

II Ciclo: Área Ciencia y Ambiente, desarrollando actividades para la identificación y valoración de la radiación solar y el reconocimiento de los efectos del sol.

Primaria:

Área de Comunicación: Producción y comprensión de textos, expresión y comprensión oral de temas relacionados con la radiación solar y sus impactos.

Área de Matemática: Observación y organización de datos, análisis y formulación de hipótesis, reflexión y experimentación, verificar y explicar la resolución de problemas relacionados con el fenómeno de la radiación solar y sus impactos.

Área de Personal Social: Comprensión de la diversidad geográfica y de los procesos históricos, desarrollando los temas como: medidas de seguridad ante situaciones de riesgo, que permitan generar actitudes de uso responsable de los lugares de seguridad, cumplimiento de medidas de prevención ante los impactos de la radiación solar.

Área de Ciencia y Ambiente: Cuerpo Humano y conservación de la salud, desarrollando actividades de investigación de formas de protección de la piel y los órganos de los sentidos frente a factores como la luz solar, para generar actitudes de cumplimiento de normas para el cuidado de su salud y su integridad.

Mundo físico y conservación del ambiente, desarrollando acciones para la verificación de los efectos de la luz y realizar aplicaciones en la construcción de utensilios que protejan de la radiación solar, experimentación para conocer los efectos de los rayos infrarrojos y ultravioletas.

Área de arte: Desarrollando los temas relacionados con la prevención de enfermedades relacionadas con los impactos negativos de la radiación solar a través del dibujo, pintura, mural, panel, cartel, drama, danza y música.

Área de Educación Física: La salud y su relación con la radiación solar.



Secundaria.

Área de Persona, Familia y Relaciones Humanas: Vida saludable: Auto cuidado personal, estilo de vida saludable, comportamiento de riesgo.

Educación Física: La salud corporal.

Historia, Geografía y Economía: Cambio climático y el proceso de calentamiento global.

Área de Ciencia Tecnología y Ambiente: Interpretación de las teorías y conocimientos sobre el sistema solar, diseño y montaje sobre los efectos de las radiaciones solares, interpretación de la información sobre el efecto invernadero y la capa de ozono.

Área de Arte: Desarrollando los temas relacionados con la radiación solar y la prevención de las enfermedades ocasionadas por los rayos ultravioleta, a través del dibujo, pintura, drama, danza, música y teatro.

Tutoría.

El Plan de Tutoría de la institución educativa incorpora actividades relacionadas a la prevención de enfermedades ocasionadas por la radiación solar en la hora de Tutoría bajo la responsabilidad del Promotor de Tutoría y los profesores tutores.

Centros de Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Básica Especial, Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior. Desarrollarán los contenidos relacionados con el estudio de las enfermedades ocasionadas por los impactos negativos de la radiación solar, así como los vinculados a la prevención.

b. Estrategias pedagógicas a tener en cuenta para la educación preventiva ante el impacto negativo de la radiación ultravioleta (UV) :

Se pueden emplear las siguientes estrategias:

- Organizar y señalizar los espacios de protección ante la radiación solar en la institución educativa.
- Propiciar actividades que fomenten los hábitos de cuidado frente a los impactos de la radiación UV.
- Realizar talleres de intervención en el aula sobre enfermedades ocasionadas por la radiación UV y medidas de prevención.
- Organizar charlas a los estudiantes sobre el tema apoyados por especialistas del SENAMHI, Ministerio de Salud, Universidades e instituciones especializadas.
- Organizar exposiciones y debates.
- Realizar trabajos de investigación.
- Desarrollar concursos de periódicos murales alusivos a la radiación solar y sus impactos.
- Organizar campañas de sensibilización para la protección ante los rayos ultravioletas en la institución educativa con participación estudiantil organizada.
- Promover actividades de Animación Sociocultural (teatro, pasacalles, títeres, etc.) y elaboración de material educativo, fomentando la participación estudiantil (sobre el tema) a través de la entrega de estímulos.
- Desarrollar actividades de motivación (sobre el tema) en la Institución Educativa promoviendo acciones y/o tareas de extensión a la familia (elaboración de materiales informativos sobre la radiación solar y las medidas preventivas).
- Elaborar proyectos de aprendizaje inter áreas.



- Promover actividades de lectura referidas a la radiación solar y sus impactos como parte del Plan Lector.

7. RESPONSABILIDADES:

7.1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental - DIECA es responsable de:

- Orientar, monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades para una educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar.
- Promover alianzas estratégicas con las organizaciones e instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades de investigación, monitoreo y evaluación de la radiación solar, así como de la prevención y atención a los impactos de la radiación solar.
- Fortalecer y consolidar la coordinación con el SENAMHI y el Ministerio de Salud para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.

7.2. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

La Dirección Regional de Educación es responsable de:

- Brindar capacitación y asistencia técnico-pedagógica a las UGEL para la implementación de las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en coordinación con las UGEL.
- Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar a nivel de la DRE.
- Informar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental sobre las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar ejecutadas por la DRE.
- Fortalecer y consolidar la coordinación con las Direcciones Regionales del SENAMHI y Direcciones Regionales de Salud para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.



7.3. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL / MUNICIPALIDAD COMPRENDIDA EN EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA.

La Unidad de Gestión Educativa Local / Municipalidad comprendida en el Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa es responsable de:

- Brindar asistencia técnico-pedagógica a las Instituciones Educativas para la implementación de las acciones de Educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar.
- Monitorear y evaluar las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar ejecutadas por las IE.
- Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en la implementación de acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar.
- Apoyar los procesos de capacitación docente en educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar ejecutadas por la DRE.
- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar ejecutadas por la UGEL.



- Fortalecer y consolidar la coordinación con las Direcciones de Salud (DISA) y Redes de Salud para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.



7.4. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Son responsabilidades de la institución educativa la ejecución de las acciones señaladas en los numerales 5 y 6 de la presente norma.

